

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 21 de Marzo de 1988

Núm. 66 4

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL PUESTOS DE TRABAJO DE MEDICOS ADJUNTOS, A. T. S., FISIOTERAPEUTA, ANALISTA PROGRAMADOR, PROGRAMADOR, OPERARIOS (Limpieza-Lavadero-Cocina), Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de los puestos de trabajo que seguidamente se señalan, incluidos en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Provincial para 1987.

BASES GENERALES

Primera.—3.—Son objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas:

- Dos Médicos Adjuntos de Angiología y Cirugía Vasculat.
- Tres Médicos Adjuntos de Medicina Intensiva.
- Un Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Un Médico Adjunto de Medicina Interna.
- Un Médico Adjunto de Urología.
- Un Médico Adjunto de Radiodiagnóstico.
- Dos Médicos Adjuntos para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos.
(Uno para Microbiología y Parasitología y otro para Hematología y Hemoterapia).
- Tres Médicos Adjuntos de Cardiología.
- Un Médico Adjunto de Anestesiología.
- Dos Médicos Adjuntos de Cirugía del Aparato Digestivo.
- Tres Médicos Adjuntos de Pediatría.

- Tres Médicos Adjuntos de Ginecología.
- Una Médico Adjunto de Neurocirugía.
- Tres A.T.S.
- Un Fisioterapeuta.
- Un Analista Programador.
- Un Programador.
- Tres Operarios (Limpieza-Lavadero-Cocina).
- Un Auxiliar Administrativo.

2.—Estas plazas se proveen con carácter de fijos de plantilla, cuyos puestos de trabajo están previstos en la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial, para el Hospital General "Princesa Sofia", que fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 188 de 7 de agosto de 1987 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 251 de 16 de noviembre de 1987, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y texto refundido de las disposiciones de régimen local aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación.

3.—Esta convocatoria será publicada en el B.O.E. y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segunda.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas, de conformidad con el artículo 29 del R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre de 1984, Presidencia del Gobierno (Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado), no podrá proponer candidatos para la formalización de contratos, en número superior al de plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas que se convocan, será necesario.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que se indica en el anexo correspondiente al puesto de trabajo a cubrir.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las actividades o funciones específicas del puesto a cubrir.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la formalización del contrato.

Cuarta.—1.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándolas en el Registro General, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

3.—A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Curriculum vitae, y todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos, en los supuestos aquellos en los que se utilice como sistema selectivo el concurso o el concurso-oposición.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

e) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fontos Provincial el importe de los derechos de examen que para cada puesto de trabajo se establece por anexo, o resguardo del giro telegráfico o postal de su abono.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—1.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada de dichos aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

2.—En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—1.—El sistema de selección será el que se determine en los anexos reguladores de la provisión específica de cada uno de los puestos de trabajo convocados.

2.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los ejercicios de las mismas en los periódicos oficiales, no obstante, dichos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Diputación y sede donde se celebren los exámenes.

Séptima.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales al menos será designado por los representantes de los trabajadores, y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta.

Octava.—El Tribunal, una vez constituido determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios o pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Novena.—1.—Si el sistema de selección contuviere una fase de oposición, cada uno de los ejercicios de la misma será eliminatorio y calificado, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos.

2.—Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

3.—Salvo en aquellos supuestos en los que en el anexo regulador de bases específicas para determinados puestos de trabajo se determine otra cosa, cada miembro del Tribunal podrá otorgar en cada ejercicio un número de puntos de 0 a 10; la calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

4.—Si las pruebas selectivas contuvieren además una fase de concurso la puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de oposición más los puntos obtenidos en el concurso conforme a los correspondientes baremos que se establezcan por anexos.

5.—Las calificaciones que cada uno de los aspirantes obtengan en cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación, y sede donde se celebren los exámenes.

Décima.—1.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados o propuestos para la formalización de contratos no podrá rebasar el de plazas convocadas.

2.—Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

Decimoprimer.—Las pruebas a celebrar para la cobertura de los puestos de trabajo convocados figurarán en los respectivos anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda.—Desde la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Decimotercera.—1.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

2.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

3.—Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

4.—Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

5.—Los nombramientos serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Provincial de León*.

Decimocuarta.—Retribuciones.—Son las que se indican en los anexos correspondientes.

Decimoquinta.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Decimosexta.—1.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO I

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE MEDICOS ADJUNTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

A) Plazas que comprende

- Dos Médicos Adjuntos de Angiología y Cirugía Vascular.
- Tres Médicos Adjuntos de Medicina Intensiva.
- Un Médico Adjunto de Traumatología y Medicina Ortopédica.
- Un Médico Adjunto de Medicina Interna.
- Un Médico Adjunto de Urología.
- Un Médico Adjunto de Radiodiagnóstico.
- Dos Médicos Adjuntos para Laboratorio y Análisis Clínicos (Uno para la especialidad de Microbiología y Parasitología y otro para Hemoterapia y Hematología).
- Tres Médicos Adjuntos de Cardiología.
- Un Médico Adjunto de Anestesiología.
- Dos Médicos Adjuntos de Cirugía del Aparato Digestivo.
- Tres Médicos Adjuntos de Pediatría.
- Tres Médicos Adjuntos de Ginecología.
- Un Médico Adjunto de Neurocirugía.

B) Bases generales

Regirán las establecidas como tales en la presente convocatoria, con las particularidades que a continuación se establecen.

C) Bases específicas

1.—Nivel de titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o, en su caso, para la plaza de Laboratorio y Análisis Clínicos, especialidad de Microbiología y Parasitología, ser Licenciado en Farmacia o Biológicas, y estar en posesión del título de especialista que habilite para la cobertura de las adjuntías convocadas.

2.—Objeto del contrato.—El desempeño en toda su extensión de la plaza de Médico Adjunto de la especialidad correspondiente, con arreglo a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral del 25 de noviembre de 1976, Reglamento de los Servicios Hospitalarios e instrucciones permanentes del servicio, y demás disposiciones laborales a aplicar.

3.—Duración del contrato.—Será indefinido, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, según establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y 30.2 del R. D. 2.223/84, citado.

4.—Horario, régimen de turnos y guardias.—El horario será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente en el Hospital General "Princesa Sofía" de León, y en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su categoría y grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades di-

rectivas de la Empresa determinen la asignación del contrato a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

El contratado deberá realizar la cobertura de las guardias, bien de presencia física o localizadas, que por la Dirección Médica y la Gerencia se señalen.

5.—Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional, con dedicación plena y exclusiva, lo que comporta la imposibilidad del ejercicio profesional fuera del Hospital General "Princesa Sofía", o Servicios de la Diputación, excepto la dedicación complementaria a la docencia, para lo que deberá mediar autorización expresa de la Excm. Diputación Provincial de León.

6.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional según el Convenio Colectivo vigente.

7.—Tribunal: Estará constituido:

a) Comunes para todas las plazas de Médicos Adjuntos:

Presidente:

El de la Diputación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Diputado Provincial designado por el Presidente.

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

Un Facultativo especialista en la especialidad de que se trata cubrir, designado a propuesta de la correspondiente sociedad científica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un Facultativo especialista de la especialidad de que se trate, designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario:

El de la Corporación u Oficial Mayor, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

b) Especiales para cada uno de los puestos de trabajo.

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Angiología y Cirugía Vascular, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Medicina Intensiva un Facultativo de la especialidad o de otra afin de entre los componentes de la plantilla del Hospital General "Princesa Sofía", designado por el Director Médico.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Traumatología y Cirugía Ortopédica, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía" o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Urología, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía" o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Radiodiagnóstico, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía" o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para las plazas de Adjuntos para el Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos (uno para la especialidad de Microbiología y Parasitología y otro para la especialidad de Hematología y Hemoterapia), el Jefe de Servicio del Laboratorio y Análisis Clínicos del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Cardiología, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Anestesiología, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue:

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Cirugía del

Aparato Digestivo, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Pediatría, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para las plazas de Médicos Adjuntos de Ginecología, el Jefe Clínico del Servicio del Hospital G. "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

—Para la plaza de Médico Adjunto de Neorocirugía, el Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía", o Facultativo especialista en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para la celebración de las pruebas selectivas.

8.—Sistema de selección: Concurso-Oposición.

9.—Contenido de las pruebas: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases: una primera llamada de Oposición, que constará de un ejercicio y, una segunda llamada de Concurso de mérito.

Primera fase de oposición

Ejercicio primero. Consistirá en desarrollar una prueba en relación con la práctica clínica y, en su caso, (especialidades de Microbiología-Parasitología, Hematología-Hemoterapia, y Anestesiología), con el contenido teórico de la especialidad a cubrir.

Segunda fase de concurso

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.—Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Licenciatura, (no debe computarse como asignaturas valorables: religión, formación política, educación física e idiomas, 0,1.

II.—Grado de Licenciatura (si premio extraordinario o sobresaliente 0,5 puntos más), 1.

III.—Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del Doctorado 0,1 puntos hasta un máximo de 0,4.

IV.—Grado de Doctor (si sobresaliente a Cum Laude 1 punto más), 2.

V.—Por ejercicio de la especialidad, fuera del ámbito del Hospital General "Princesa Sofía", 1 punto por año hasta un máximo de 3.

VI.—Por cada mes de contratado en el Hospital General "Princesa Sofía", 0,05 puntos por mes; si el contratado hubiere prestado servicios ocupando una plaza de la especialidad a proveer, 0,1 puntos por mes del contrato en dicha especialidad. El conjunto de puntos posibles a obtener en este apartado no podrá ser superior a 5.

VII.—Por trabajos científicos publicados o aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 5.

10.—Derechos de examen: 2.000 pts.

ANEXO II

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE A.T.S. POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

A) Plazas que comprende

—Tres puestos de trabajo de A.T.S.

B) Bases generales

Regirán como las establecidas como tales en la presente convocatoria.

C) Bases específicas

1.—Nivel de titulación.—Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o equivalente.

2.—Objeto del contrato.—El desempeño en toda su extensión de la plaza de A.T.S. del Hospital General "Princesa Sofía", conforme a lo establecido en el Convenio Co-

lectivo vigente, Ordenanza Laboral del 25 de noviembre de 1976, Reglamento de los Servicios Hospitalarios, instrucciones permanentes del personal de enfermería y demás disposiciones laborales a aplicar.

3.—Duración del contrato.—Será indefinido, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, según establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y 30.2 del R. D. 2223/84 citado.

4.—Horario y régimen de turnos.—Será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente en el Hospital General "Princesa Sofía" de León y, en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su categoría y grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

5.—Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y jornada de trabajo completa.

6.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

7.—Tribunal: Estará constituido:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía" o persona en quien delegue.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

La Enfermera Jefe del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

Un A.T.S. en funciones de supervisor del Hospital General "Princesa Sofía", designado por el Presidente.

El Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

Un A.T.S. designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario:

El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

8.—Sistema de selección: Concurso Oposición.

9.—Contenido de las pruebas: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

Primera fase de oposición

Ejercicio primero, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo mínimo de una hora y el máximo que señale el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse esta prueba y relacionado con los conocimientos propios de la plaza o puesto de trabajo a cubrir. Esta prueba será común para todos los aspirantes que la celebren en un mismo acto.

El ejercicio segundo consistirá en contestar por escrito, durante el periodo de tiempo que señale el Tribunal, con un mínimo de duración de una hora, a un conjunto de preguntas tipo test de carácter práctico, relativas al contenido de la plaza a cubrir, cuyas preguntas serán comunes al conjunto de aspirantes que realicen la prueba en un mismo acto, determinando el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio las preguntas que deben contener el citado test.

Segunda fase de oposición

En esta segunda fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo.

Baremo

I.—Por cada título de especialidad en la carrera, expedido por el Ministerio de Educación, 1 punto hasta un máximo de 2.

II.—Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento convocados por el Ministerio de Educación, Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Enfermería, Centros Sanitarios dependientes de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5.

III.—Haber desempeñado puesto de trabajo de A.T.S., por un plazo superior a un año, 1.

IV.—Otros méritos a valorar por el Tribunal como expediente académico, otras titulaciones de la rama sanitaria, conocimientos en administración hospitalaria, y demás méritos sobre aspectos relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2.

10.—Derechos de examen: 1.500 pts.

ANEXO III**BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE FISIOTERAPEUTA****A) Plazas que comprende**

—Un puesto de trabajo de Fisioterapeuta.

B) Bases generales

Regirán como tales las establecidas en la presente convocatoria.

C) Bases específicas

1.—Nivel de titulación.—Ser A.T.S. o Diplomado en Enfermería con el título de Especialista en Fisioterapeuta.

2.—Objeto del contrato.—El desempeño en toda su extensión de la plaza de Fisioterapeuta del Hospital General "Princesa Sofía", conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral del 25 de noviembre de 1976, Reglamento de los Servicios Hospitalarios, instrucciones permanentes del personal de enfermería y demás disposiciones laborales a aplicar.

3.—Duración del contrato.—Será indefinido, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, según establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

4.—Horario y régimen de turnos.—Será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente en el Hospital General "Princesa Sofía" de León y, en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su categoría y grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

5.—Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y jornada de trabajo completa.

6.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

7.—Tribunal: Estará constituido:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía" o persona en quien delegue.

El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

La Enfermera Jefe del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

El facultativo responsable del Servicio de Rehabilitación, o facultativo en quien delegue.

El Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

Un Fisioterapeuta designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario:

El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

8.—Sistema de selección: Concurso Oposición.

9.—Contenido de las pruebas: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición que constará de tres ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

Primera fase de oposición

Ejercicio primero, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo mínimo de una hora y el máximo que señale el Tribunal, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse esta prueba y relacionado con los conocimientos propios de la plaza o puesto de trabajo a cubrir. Esta prueba será común para todos los aspirantes que la celebren en un mismo acto.

El ejercicio segundo consistirá en contestar por escrito, durante el periodo de tiempo que señale el Tribunal, con un mínimo de duración de una hora, a un conjunto de preguntas tipo test de carácter práctico, relativas al contenido de la plaza a cubrir, cuyas preguntas serán comunes al conjunto de aspirantes que realicen la prueba en un mismo acto, determinando el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio las preguntas que debe contener el citado test.

Segunda fase de concurso

En esta segunda fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo.

Baremo

I.—Por cada título de especialidad en la carrera de A.T.S. o Diplomado en Enfermería, con exclusión del título de Fisioterapeuta, expedido por el Ministerio de Educación, 1 punto hasta un máximo de 2.

II.—Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento convocados por el Ministerio de Educación, Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Enfermería, Centros Sanitarios dependientes de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5.

III.—Haber desempeñado puesto de trabajo de Fisioterapeuta por un plazo superior a un año, 1.

IV.—Otros méritos a valorar por el Tribunal como expediente académico, otras titulaciones de la rama sanitaria, conocimientos en administración hospitalaria, y demás méritos sobre aspectos relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 2.

10.—Derechos de examen: 1.500 pts.

ANEXO IV**BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE OPERARIOS****A) Plazas que comprende**

—Tres puestos de trabajo de Operarios.

B) Bases generales

Regirán como tales las establecidas en la presente Convocatoria.

C) Bases específicas

1.—Nivel de titulación.—Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

2.—Objeto del contrato.—El desempeño en toda su extensión del puesto de trabajo de operario (limpieza, lavadero, cocina), de conformidad con el convenio colectivo

vigente, Ordenanza Laboral del 25 de noviembre de 1976 y demás disposiciones laborales aplicables.

3.—Duración del contrato.—Será indefinido, sin perjuicio de que los quince primeros días sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación.

4.—Horario y régimen de turnos.—Será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente en el Hospital General "Princesa Sofía" de León y, en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su categoría y grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

5.—Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y jornada de trabajo completa.

6.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

7.—Tribunal: Estará constituido:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía" o persona en quien delegue.

Un encargado de uno de los servicios de la plaza a proveer a propuesta del Gerente y designado por el Presidente.

El Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

Un operario designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario:

El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

8.—Sistema de selección: Concurso Oposición.

9.—Contenido de las pruebas: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición que constará de tres ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

Primera fase de oposición

Ejercicio primero.—El aspirante escribirá, manualmente, al dictado un texto leído por el Tribunal, en el que se valorará los más elementales conocimientos ortográficos, dicha prueba tendrá una duración aproximada de media hora y será común para todos los aspirantes que realicen la prueba en el mismo acto.

Ejercicio segundo.—Consistirá en contestar por escrito, con una duración mínima de una hora y la máxima que señale el Tribunal, un conjunto de operaciones aritméticas, de las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio del examen determine el Tribunal.

Ejercicio tercero.—Consistirá en demostrar de manera práctica la pericia manual del aspirante en relación con las labores propias de la plaza a cubrir.

Segunda fase de concurso

En esta segunda fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo.

Baremo

I.—Por cada diploma obtenido en cursos o cursillos de Formación Profesional 1 punto, hasta un máximo de 2.

II.—Por cada mes trabajado en puesto análogo a la plaza a cubrir en centros hospitalarios públicos o privados, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1.

III.—Haber desempeñado puesto de trabajo de Operario o similar por un plazo superior a un año, 1.

IV.—Otros méritos a valorar por el Tribunal como experiencia laboral-profesional en otras actividades, en las propias actividades de la plaza a cubrir fuera del ámbito hospitalario, o relacionadas con las mismas, hasta un máximo de 1.

10.—Derechos de examen: 500 pts.

ANEXO V

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON PARA 1987; QUE A CONTINUACION SE INDICA PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

A) *Plaza que comprende*

—Un puesto de Auxiliar Administrativo.

B) *Bases generales*

Regirán como tales las establecidas en la presente Convocatoria.

C) *Bases específicas*

1.—Nivel de titulación.—Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama administrativa.

2.—Objeto del contrato.—El desempeño en toda su extensión de la plaza de Auxiliar Administrativo del Hospital General "Princesa Sofía", conforme a lo establecido en el convenio colectivo vigente, Ordenanza Laboral del 25 de noviembre de 1976, Reglamento de los Servicios Hospitalarios y demás disposiciones laborales a aplicar.

3.—Duración del contrato.—Será indefinido, sin perjuicio de que los tres primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, según establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

4.—Horario y régimen de turnos.—Será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente en el Hospital General "Princesa Sofía" de León y, en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su categoría y grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

5.—Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y jornada de trabajo completa.

6.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

7.—Tribunal: Estará constituido:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía" o persona en quien delegue.

El Administrador General del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.

El Jefe de Personal del Hospital General "Princesa Sofía" o persona en quien delegue.

Un Administrativo designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario:

El de la Diputación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

8.—Sistema de selección: Concurso Oposición.

9.—Contenido de las pruebas: El conjunto de las pruebas

bas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos.

Primera fase de oposición

Ejercicio primero.—Consistirá en una prueba mecánográfica, con duración de 10 minutos, copiando un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación del escrito.

Ejercicio segundo.—Consistirá en contestar por escrito, con un tiempo mínimo de duración de 40 minutos a un test relativo a las tareas administrativas de la plaza a cubrir, y fundamentalmente cuestiones de organización y archivo. La prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, siendo común para los que la realicen en el mismo acto.

Segunda fase de concurso

En esta segunda fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

Baremo

I.—Por cada diploma obtenido en cursos o cursillos de Formación Profesional de la rama administrativa, 1 punto, hasta un máximo de 2.

II.—Por cada mes trabajado en puesto de características análogas en centros hospitalarios públicos o privados, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1.

III.—Por conocimientos acreditados documentalmente en informática, hasta 2.

IV.—Otros méritos a valorar por el Tribunal en otras actividades laborales distintas a las contenidas en el apartado 2.º de este baremo, hasta 1.

10.—Derechos de examen: 500 pts.

ANEXO VI

ANALISTA-PROGRAMADOR PARA EL HOSPITAL

Primero.—Número de puestos de trabajo vacantes: Uno. Nivel de titulación: Título de grado medio de Escuela Universitaria, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente.

El sistema de selección para el ingreso se efectuará por Concurso-Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Escuela Universitaria de grado medio, Formación Profesional de 3.º grado, o equivalente.

El aspirante seleccionado desempeñará su actividad laboral en el Hospital General "Princesa Sofía", dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de que pueda ser adscrito a otros Servicios por necesidades de los mismos.

La duración del contrato será indefinida, si bien se establece un periodo de prueba de seis meses, dentro de los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Entidad provincial.

Segundo.—Los ejercicios de las pruebas selectivas de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, dos temas, uno de Organización Política y Administrativa y uno de Informática, del programa que figura anexo a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en ejecutar en el sistema informático del Hospital General Princesa Sofía, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto indicado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los temas referidos a Conocimientos Generales sobre Sistemas.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en desarrollar en un Sistema Informático, en el plazo máximo de cuatro horas, un supuesto indicado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, consistente en:

Primera parte: Análisis de una aplicación sobre gestión administrativa.

Segunda parte: Desarrollo de los programas que procedan, en el lenguaje que señale el Tribunal (Cobol o RPG II), de una aplicación de gestión hospitalaria.

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5.

Tercero.—Programa que regirá en el primer ejercicio.

Grupo I.—Organización Política y Administrativa.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.—Organización y competencia de la provincia. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 3.—Los Presupuestos locales: Concepto, elaboración, aprobación, habilitación y suplemento de crédito.

Tema 4.—Contabilidad y rendición de cuentas.

Tema 5.—Tributos: Impuestos; naturaleza y clases. Contribuciones especiales. Tasas.

Tema 6.—El contrato de trabajo. Retribuciones del trabajo.

Tema 7.—Seguridad Social: Régimen general, cotización a la Seguridad Social, cálculo de I.L.T. por enfermedad común y por accidente laboral.

Tema 8.—Concepto de organización: Asignación de recursos. Organigramas, clases. Finalidad y clasificación de los manuales de organización.

Tema 9.—Organización necesaria para la obtención, recogida y tratamiento de la información.

Tema 10.—El control: El control interno y su finalidad. Los distintos tipos de control en un hospital.

Tema 11.—Costes: Concepto, clases. Los costes y la toma de decisiones.

Tema 12.—Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Concepto de muestreo.

Grupo II.—Informática.

Tema 1.—Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.—Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 3.—Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmética y lógica.

Tema 4.—Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 5.—Organización de los datos: Conceptos básicos. Organizaciones de ficheros: Secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 6.—Conceptos de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 7.—Programas de control del sistema operativo: Gestión del sistema. Gestión de datos. Gestión de trabajos.

Tema 8.—Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 9.—Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas.

Tema 10.—Lenguajes de programación. Lenguaje máquina

Programas fuentes. Traducción a lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

Grupo III.—*Conocimientos generales del sistema informático.*

Tema 1.—Procedimientos. Sentencias del lenguaje de control de operaciones para la ejecución de procedimientos.

Tema 2.—Programa de entrada de datos fuente. Ayuda a la introducción y/o modificación de un programa puente o de un procedimiento.

Tema 3.—Programa de utilidad de ayuda para el diseño de pantallas. Menús y diseño de menús. Su creación en formato fijo o variable.

Tema 4.—Programa de utilidad de ayuda para el diseño de pantallas. Formatos de pantalla y diseños de pantalla. Su creación.

Tema 5.—Programa de utilidad de archivo de datos. Ejecución de un programa de creación. Actualización y listado de archivos.

Tema 6.—Programa de utilidad de clasificación. Codificación y ejecución de un programa de clasificación.

Tema 7.—Librerías. Tipos de miembros. Su creación y mantenimiento.

Tema 8.—Descripción de datos de archivos de pantalla: Explicación detallada.

Tema 9.—Estudio general sobre indicadores: Clases y explicación.

Tema 10.—Prueba y depuración de programas. Puntos de interrupción. Rastreo. Bibliotecas.

Tema 11.—Programación, estructura y subproductos de programación. Terminología. Ventajas de su utilización. Esquemas.

Tema 12.—Descripción detallada de un plan de codificación y utilización de nombres, palabras y letras indicadoras.

Cuarto.—En la fase de Concurso, a la que accederán únicamente los aspirantes que hayan superado la de oposición, se valorarán los méritos alegados y justificados por los interesados, conforme al siguiente baremo:

a) Por cada diploma obtenido en cursos o cursillos de Informática, un punto, con un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes trabajado en puesto de trabajo de Analista Programador, 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.

c) Otros méritos que concurren en el aspirante, serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Quinto.—El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación, o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado designado por el Presidente. El Jefe del Servicio de Proceso de Datos de la Diputación Provincial. Un técnico o experto designado por los representantes de los trabajadores. El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía", o funcionario en quien delegue.

ANEXO VII

PROGRAMADOR HOSPITAL

Primero.—Número de puestos de trabajo vacantes: Uno. Nivel de titulación: Formación Profesional de 2.º grado, especialidad: Técnico en Informática de Gestión.

El sistema de selección para el ingreso se efectuará por Concurso-Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º grado, especialidad: Técnico en Informática de Gestión.

El aspirante seleccionado desempeñará su actividad laboral en el Hospital General "Princesa Sofía", dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de que pueda ser adscrito a otros Servicios por necesidades de los mismos.

La duración del contrato será indefinida, si bien se establece un periodo de prueba de tres meses, dentro de los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Entidad provincial.

Segundo.—Los ejercicios de las pruebas selectivas de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, dos temas, uno de Organización Política y Administrativa y uno de Informática, del programa que figura anexo a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en ejecutar en el sistema informático del Hospital General "Princesa Sofía", en el plazo máximo de dos horas, un supuesto indicado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los temas referidos a Conocimientos Generales del Sistema Informático.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en desarrollar en un Sistema Informático, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto indicado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo al desarrollo de programas en lenguaje RPG II, de una aplicación de gestión hospitalaria.

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5.

Tercero.—Programa que regirá en el primer ejercicio.

Grupo I.—*Organización Política y Administrativa.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.—Organización y competencia de la provincia. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 3.—Los Presupuestos locales: Concepto, elaboración, aprobación, habilitación y suplemento de crédito.

Tema 4.—Contabilidad y rendición de cuentas.

Tema 5.—Tributos: Impuestos; naturaleza y clases. Contribuciones especiales. Tasas.

Tema 6.—El contrato de trabajo. Retribuciones del trabajo.

Tema 7.—Seguridad Social: Régimen laboral, cotización a la Seguridad Social, cálculo del I.L.T. por enfermedad común y por accidente laboral.

Tema 8.—Concepto de organización: Asignación de recursos. Organigramas, clases. Finalidad y clasificación de los manuales de organización.

Tema 9.—El control: El control interno y su finalidad. Los distintos tipos de control en un hospital.

Tema 10.—Costes: Concepto, clases. Los costes y la toma de decisiones.

Grupo II.—*Informática.*

Tema 1.—Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.—Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempañado. Decimal empañado. Coma flotante.

Tema 3.—Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de procs. Unidad de control. Unidad aritmética y lógica.

Tema 4.—Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento magnético.

Tema 5.—Organización de los datos: Conceptos básicos. Organizaciones de ficheros: Secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 6.—Conceptos de sistemas operativos. Multi-programación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 7.—Programas de control del sistema operativo: Gestión del sistema. Gestión de datos. Gestión de trabajos.

Tema 8.—Programas de proceso del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 9.—Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas.

Tema 10.—Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Programas fuentes. Traducción a lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

Grupo III.—*Conocimientos generales del sistema informático.*

Tema 1.—Procedimientos. Sentencias del lenguaje de control de operaciones para la ejecución de procedimientos.

Tema 2.—Programa de entrada de datos fuente. Ayuda a la introducción y/o modificación de un programa puente o de un procedimiento.

Tema 3.—Programa de utilidad de ayuda para el diseño de pantallas. Menús y diseño de menús. Su creación en formato fijo o variable.

Tema 4.—Programa de utilidad de ayuda para diseño de pantallas. Formatos de pantalla y diseños de pantalla. Su creación.

Tema 5.—Programa de utilidad de archivo de datos. Ejecución de un programa de creación. Actualización y listado de archivos.

Tema 6.—Programa de utilidad de clasificación. Codificación y ejecución de un programa de clasificación.

Tema 7.—Librerías. Tipos de miembros. Su creación y mantenimiento.

Tema 8.—Control de colas en "Spool" y de archivos: Operaciones con colas de trabajo, de salida y con archivos de "Spool".

Tema 9.—Salvar información. Restaurar información. Salvar y restaurar el sistema.

Tema 10.—Gestión de seguridad. Identificación de usuario. Funciones de seguridad. Autorización de objetos. Utilización de la seguridad.

Cuarto.—En la fase de Concurso, a la que accederán únicamente los aspirantes que hayan superado la de Oposición, se valorarán los méritos alegados y justificados por los interesados, conforme al siguiente baremo:

a) Por cada diploma obtenido en cursos o cursillos de Informática, un punto, con un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes trabajado en un puesto de trabajo de Programador, 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.

c) Otros méritos que concurren en el aspirante, serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Quinto.—El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación, o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado designado por el Presidente. El Jefe del Servicio de Proceso de Datos de la Diputación Provincial. Un técnico o experto designado por los representantes de los trabajadores. El Gerente del Hospital General "Princesa Sofía", o funcionario en quien delegue.

2423

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Castilla y León

Expropiación forzosa.—Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la modificación n.º 1 de las obras: "Paso superior sobre el FC. y CN-VI de Madrid a La Coruña, P.K. 379" (L.E.C.S-505).

T.º municipal: Congosto (León).

Realizada la información pública prevista en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión del 19 de febrero de 1988, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios de esta Demarcación (Avda. José Luis Arrese, 3 E.A.S.M. 4.ª planta. 47071-Valladolid), en la Unidad de Carreteras de León (c/ Ordoño II, 27) y en el

Ayuntamiento de Congosto, para que el próximo día 24 de marzo, de 10,30 a 14 horas, se personen en las oficinas del citado Ayuntamiento, bien personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán formular por escrito ante las oficinas indicadas alegaciones a los únicos efectos de subsanar errores que puedan figurar en la relación.

Valladolid, 9 de marzo de 1988.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 2424

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEÓN

El Servicio Territorial de Economía de León.

Hace saber: Que han sido otorgados los permisos de exploración y de investigación que a continuación se

citan, indicando sus números, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento.

P.E. 14.378, "Cuerva", recursos sección D, 495 c.m., Fresnedo, Arganza, Berlanga del Bierzo, Cabañas Raras, Congosto, Cubillos del Sil, Sancedo, Toreno y Vega de Espinareda (León), Unión Explosivos Riotinto, S. A., 28 de enero de 1988.

P.E. 14.379, "Río Tuerto", recursos sección D, 1.140 c.m., Quintana del Castillo, Benavides, Brazuelo, Carrizo, Llamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, San Justo de la Vega, Sta. Marina del Rey, Turcia, Villagatón, Villamejil y Villaobispo (León), Unión Explosivos Riotinto, S.A., 28 de enero de 1988.

P.E. 14.380, "Chanas", recursos sección D, 648 c.m., Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Corullón, Cubillos del Sil, Ponferrada, Villadecanes y Villafranca (León), Unión Explosivos Riotinto, S. A., 28 de enero de 1988.

P.I. 14.387, "Salamón III", recursos sección C, 6 c.m., Crémenes (León), B.P. Minera España, S. A., 15 de febrero de 1988.

P.I. 14.389, "Santa Ana", recursos sección C, 4 c.m., Riello (León), Compañía Minera Santa Lucía, S. A., 15 de febrero de 1988.

P.I. 14.390, "Alberto", recursos sección C, 6 c.m., Vega de Valcarce y

Balboa (León), Exploración Minera Internacional España, S. A., 25 de febrero de 1988.

P.I. 14.390 bis, "Alberto segunda fracción", recursos sección C, 1 c.m., Vega de Valcarce (León), Exploración Minera Internacional España, S. A., 25 de febrero de 1988.

León, 7 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2311 Núm. 1589—3,575 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Antonio Rey Fernández, en representación de Templesol, S. A., para acondicionar un local sito en Avda. Palencia, núm. 5 y con destino a Salón Cafetería. Expte. 95/87.

León, 27 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2186 Núm. 1599—1.300 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Julio Martínez González, para apertura de un local destinado a reparación mecánica de automóviles, en la calle Juan XXIII, n.º 8, expediente núm. 68.388.

León, 26 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2187 Núm. 1600—1.105 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don Santiago Vidales García,

en representación de Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, Sociedad Anónima, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a discoteca en la calle Ramón y Cajal, número 23 c/v a calle La Torre.—Expte. 940/86.

León, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2233 Núm. 1601—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Durante el plazo de 15 días desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exponen al público a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1988.

—Padrón municipal de beneficencia de 1988.

—Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-88.

Llamas de la Ribera a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2330 Núm. 1602—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y demás interesados en general que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tránsito de ganado
- Rodaje y arrastre de vehículos
- Aprovechamiento de terrenos comunales
- Abastecimiento domiciliario de agua

encontrándose las mismas expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se encuentra expuesto al público por espacio de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1988.

Castilfalé a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2323 Núm. 1603—1.495 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido para la presentación de reclamaciones sin que haya sido presentada ninguna, a la modificación de las Ordenanzas municipales para 1988, se publica la relación de modificación aprobadas definitivamente:

Licencias urbanísticas:

Obras menores de cualquier tipo que no implican la realización de proyecto, sobre presupuesto 4%

Obras con obligatoriedad de proyecto u obras mayores:

- De 0 a 6 millones de presupuesto 1%
- De 6 a 12 millones de presupuesto 2%
- De 12 millones en adelante Viviendas en régimen cooperativo 0,5%

Abastecimiento de agua:

Mínimo mensual por 10 m³ de agua 150 pts.
Por cada m³ de exceso 22 pts.

Servicio de Matadero y transporte de carne:

- Por cada vacuno mayor sacrificado 425 - 10
- Por cada vacuno menor sacrificado 350 - 10
- Por cada ternera 425 - 10
- Por cada cerdo 350 - 10
- Por cada res lanar y cabrío mayor 175
- Por cada res lanar y cabrío menor 125
- Por cada conejo 35

La Pola de Gordón, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

Habiendo transcurrido el plazo legal para la presentación de reclamaciones a la modificación de créditos núm. 1 para el año 1987, sin que haya sido presentada ninguna, se publica para conocimiento y efectos del público en general las siguientes modificaciones, una vez aprobadas definitivamente:

Presupuesto de ingresos: Se incrementa el capítulo 9 de ingresos en 33.000.000 de pesetas, provenientes de un préstamo concedido dentro del año 1987.

Presupuesto de gastos: En el capítulo 6.º de inversiones reales se incluyen los siguientes conceptos:

- 620. Arroyo de Ciñera 4.000.000
- 621. Camino de Cementerio de Ciñera 8.000.000
- 622. Biblioteca de Santa Lucía 7.900.000
- 623. Valla protección en Vega 1.805.000
- 624. Depósito de Llombera 1.679.550
- 625. Equipamiento Biblioteca de Pola 4.800.000
- 626. Biblioteca de Ciñera 2.ª fase 4.815.450

En el capítulo 9.º de amortización de préstamos recibidos se incluyen 5.400.000 ptas.

De la misma forma se suprimen los siguientes conceptos:

- C. 6.^a Pago terrenos arroyo de Ciñera 1.000.000
- C. 6.^a Terrenos de La Estacada 2.500.000
- C. 6.^o Contenedores de basuras 1.000.000
- C. 6.^a Plantas Callejeros 900.000

Por lo que el presupuesto ordinario para 1987, después de las modificaciones y una vez nivelado, es de 135.961.621 ptas.

La Pola de Gordón, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

**

Habiendo terminado el plazo de presentación de instancias para la plaza de Auxiliar Administrativo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por la presente se procede a la publicación de la lista de aspirantes admitidos, señalando un plazo de diez días para subsanaciones, según establece la legislación vigente.

- 1.—M.^a Belén Castellanos Collado
- 2.—M.^a Dolores Gutiérrez Rodríguez
- 3.—M.^a Esther González Rivero
- 4.—M.^a Belén Suárez Lantarón
- 5.—Amor Rodríguez Suárez
- 6.—Aurora Ponce Díez
- 7.—M.^a del Pilar Castillo Blanco
- 8.—Mercedes Fuertes Lagunilla
- 9.—M.^a Victoria Díez Sampedro
- 10.—Paulina Manso Rodríguez
- 11.—Yolanda López Rodríguez
- 12.—Antonio Siota Mieres
- 13.—Mary Cruz Alonso Alvarez

La Pola de Gordón, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

2247 Núm. 1604—7.800 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de marzo actual, adoptó el acuerdo de concertar un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por importe de 6.971.000 pesetas para financiar la aportación municipal a las obras de construcción de la carretera Carrizo-Riofrío, que ya cuenta con la conformidad de dicha Caja de Ahorros.

Las principales condiciones o características de la operación crediticia de que se trata, son las siguientes:

- Interés: 14 por 100.
- Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el nominal del préstamo por una sola vez.
- Plazo de amortización: 10 años (por semestres).
- Recurso afectado en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia la exposición pública del expediente por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse.

Carrizo de la Ribera, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2333 Núm. 1605—2.665 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2325 Núm. 1606—1.235 ptas.

**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión de 7 de marzo de 1988 actual, por medio del presente se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para contratar un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación en parte de la aportación municipal a las obras de acondicionamiento del camino de Riofrío-Carrizo, 2.^a fase.

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Amortización anual: 230.518 pesetas, incluida cuota de amortización y gastos de administración.

Gastos: Los de Administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, que importan 305.175 pesetas.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.^a del proyecto de contrato tipo.

Expediente: Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de su examen,

reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2326 Núm. 1607—2.600 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación.

Características más destacadas son: 1.500.000 pesetas para "Alumbrado público de San Pedro, Moreda, Penoselo, Valle de Finolledo, Burbia y Sésamo". Gastos de administración y demás, 228.880 pesetas. Amortización, diez anualidades. Garantías, las estipuladas en la base cuarta.

Dicho expediente puede ser examinado en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de formular reclamaciones y observaciones.

Vega de Espinareda, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2321 Núm. 1608—1.365 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1988, el Reglamento especial de honores y distinciones, se expone a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Vega de Espinareda, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2322 Núm. 1609—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña Josefa Quiroga Alvarez, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para traspaso de un local establecimiento público de su propiedad, dedicado a Café-Bar, que figura a nombre de D.^a M.^a del Carmen de la Mata Orallo, ubicado en la planta baja de un edificio suyo, sito en calle Fonfría, de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo a 10 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2317 Núm. 1610—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario único para el ejercicio 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese alegaciones contra éste, quedaría definitivamente aprobado.

Barjas, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionadas las cuentas de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la general del presupuesto ordinario, del ejercicio 1987, se exponen al público por término de quince días a efectos de su información, dando así cumplimiento a lo regulado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Barjas, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1988, aprobó los documentos siguientes:

—Liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1987.

—Padrón de vehículos de motor para 1988.

—Padrón de beneficencia municipal 1988.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988.

Los citados quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2331 Núm. 1611—3.445 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1988, y la relación de altas por

el mismo concepto habidas en 1987, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que en este plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Robla, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

2320 Núm. 1612—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 5 de marzo de 1988 el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1988, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cubillas de Rueda, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1987, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de marzo actual, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2318 Núm. 1613—2.470 ptas.

*Ayuntamiento de
Escobar de Campos*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el

cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Escobar, 7 de marzo de 1988.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

2327 Núm. 1614—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de obra: Pavimentación calle de Barrio en Velilla de la Valduerna, incluida en los PP.PP.OO.SS. para 1988, por un importe de 3.000.000 de pesetas, y la constitución de aval bancario por valor de 1.500.000, para hacer frente a la parte en la financiación de la obra a cargo del Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de 15 días a los efectos de presentación de alegaciones.

Castrillo de la Valduerna, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

2316 Núm. 1615—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Jorquilla de las Matas*

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1988, prestó aprobación al padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1988, estando de manifiesto al público por espacio de quince días para su examen y, en su caso, formular las reclamaciones que procedan.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1988, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se presentaran reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

—Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Valdespino Vaca, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Angel Mancebo Güiles, con un presupuesto cifrado en 3.600.000 pesetas.

—Solicitud de aval bancario a la Entidad Banco de Castilla, sucursal Sahagún, por importe de 1.800.000 pesetas, con destino a garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, el importe de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Valdespino Vaca, 1.ª fase", del Plan Provincial de O. y S. de 1988.

—Padrón municipal de habitantes, rectificado en 1 de enero de 1988.

Expresados documentos permanecerán expuestos al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se es-timen pertinentes.

Joarilla de las Matas, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2328 Núm. 1616—3.055 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, a efecto de su examen y presentación de reclamaciones, el proyecto de pavimentación de calles en Valcabado del Páramo, redactado por el Ingeniero don Jesús Alonso González, con un presupuesto de 7.300.000 ptas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera presentado ninguna, esta aprobación provisional se elevará a definitiva.

Roperuelos del Páramo a 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2319 Núm. 1617—975 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cumpliendo lo acordado en procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre aseguramiento de bienes litigiosos seguidos en este Juzgado al número 90-88, a instancia del Procurador Sr. Fueyo, en nombre y representación de Adricasa, S. A., domiciliada en Villacedré (León), Polígono Industrial, contra la Sociedad Limitada La Baña, constructora de un edificio aún no terminado en la calle San Lorenzo, núm. 1 de León, en cuyo procedimiento se interesa que por el Juzgado se proceda a la apertura y entrada en dicho edificio y en unión de los Arquitectos nombrados judicialmente a efectuar detallado informe de la situación actual del edificio en construcción y dar posesión de la misma a Adricasa, S. A., para proseguir las obras, por no encontrarse la Sociedad expresada La Baña en el domicilio indicado, e ignorarse su paradero, se la da traslado a medio del presente edicto para que dentro del término de seis días manifieste lo que a su derecho convenga, haciéndola saber que las copias se encuentran de manifiesto en Secretaría.

León, 8 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez número uno, Carlos Javier Álvarez Fernández.

2288 Núm. 1618—2.210 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 41/88 seguidos en este Juzgado sobre demanda de tercería de dominio se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Procuradora D.^a Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de D. Rafael de la Muela Mialdea, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y D. Antonio Parras Rubio y su esposa doña María-Victoria Oliva Pérez, como ejecutante y ejecutados, respectivamente, en el juicio ejecutivo número 120/87, de este mismo Juzgado de Primera Instancia, debo declarar y declaro que la vivienda en dicho procedimiento embargada, sita en Madrid, calle Arzobispo Morcillo, n.º 32, duplicado, letra C, planta sexta, bloque II, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 32 de Madrid, al tomo 1.219, libro 858, folio 72, finca número 57.978, es propiedad del demandante, debiendo por tanto allanarse y dejarse sin efecto el embargo sobre ella trabado. Todo ello sin hacer imposición expresa de las costas en la presente instancia ocasionadas. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado". Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2290 Núm. 1619—3.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 199 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Automóviles Servando González, S. L.",

con domicilio social en Ctra. Nacional 120, Km. 1,5, de León, contra don Luis Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de España, núm. 28, sobre reclamación de 98.301 pesetas de principal y la de 40.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de septiembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 20 de diciembre de 1988 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Un vehículo "Land Rover", matrícula LE-1555-G. Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez de 1.^a Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2283 Núm. 1620—4.745 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado n.º 2 de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 459/85 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio menor cuantía núm. 459/85, seguidos en virtud de demanda promovida por Antonio Pedro López Rodríguez, en representación de Rafaela Cabezas Padilla y de su hija Noemí Nieira Cabezas, asistidos por el Letrado José Luis Marqués, siendo demandados Talleres Daniel Alonso Rodríguez, representados por el Procurador Tadeo Morán Fernández, Emilio Rodríguez García, en ignorado paradero y en rebeldía procesal en esta causa, Manuel Fernández Fernández, vecino de Avilés, también en rebeldía, Carlos García Menéndez, vecino de Páramo del Sil, asistido por el Letrado Fernández Rodilla, y representado por el Procurador Antolina Hernández, y por Fuerzas Eléctricas del Noroeste, representadas por el Procurador Alvarez de la Braña y asistidas por el Letrado González Penillas, y.

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Rafaela Cabezas Padilla debo absolver y absuelvo a Manuel Fernández Fernández, Carlos García Menéndez y Unión Eléctrica Fenosa de las peticiones alegadas contra los mismos, y rechazando la excepción de prescripción propuesta debo condenar y condeno a Talleres Daniel Alonso Rodríguez, S. A. y a Emilio Rodríguez García, a que indemnicen a la actora en la cantidad en que ésta actúa, solidariamente en la cantidad de seis millones de pesetas, intereses prevenidos en el artículo 921 L. E. y costas.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber la posibilidad de interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible). 2296

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de testamentaria número 37/85, a instancia del Proc. Sr. Franco González, en representación de D. Pedro Blanco Fuentes y Hnos., contra D. Ro-

drigo, Isidro, Silvina Fuentes Alvarez y D.ª M.ª Rosario Tejerina Alvarez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Cistierna, a 18 de enero de 1988.—Vistos por el Sr. D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido los autos incidentales de rectificación de inventario judicial estimación de mejora a efectos de valoración y de exclusión de biense, promovidos por D. Rodrigo Fuentes Alvarez, representado por el Procurador Sr. Conde de Cossío, en juicio voluntario de testamentaria que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Pedro del Blanco Fuentes, representado por el Proc. Sr. Franco González, bajo el número 37/85, y en el que figuran como demandados, aparte del citado D. Rodrigo, D. Isidro y doña Silvina Fuentes Alvarez, así como doña M.ª del Rosario Tejerina Alvarez.

Fallo: Que estimando parcialmente tanto la demanda incidental como la reconvencción a la misma, debo declarar y declaro que el inventario de bienes practicado en los autos de testamentaria, de los que este incidente dimana, debe ser rectificado en el sentido de hacer figurar la mitad indivisa de cada una de las fincas urbanas al término de Renedo de Valdetuéjar y S. Martín de Valdetuéjar en las respectivas relaciones de bienes de los causantes doña Carolina Alvarez Fuentes y D. León Fuentes Rodríguez; con exclusión del expresado inventario de las fincas rústicas figuradas bajo los números 68 y 70; y estimándose como mejoras a los efectos solicitados, las obras efectuadas por el demandante incidental en la finca urbana de Renedo de Valdetuéjar; sin hacer expresa atribución de las costas de este incidente a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Isidro D.ª Silvina Fuentes Alvarez y D.ª M.ª Rosario Tejerina Alvarez, al tiempo que sirve de emplazamiento para que comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en plazo de quince días, si a su derecho conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto, expido y firmo la presente en Cistierna a 7 de marzo de 1988.—María Dolores Saiz López. 2222

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53/88 se tramitan autos de expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia del Procurador Sr. Ferreiro

Carnero, en nombre y representación de Bernardo-Toribio Pérez Monroy, María-Tomasa Pérez Monroy, Esteban Pérez Monroy, José-Manuel Alonso Pérez y Benilde-Francisca Alonso Pérez, de las siguientes fincas rústicas:

1.—Parcela 46 del polígono 3, regadío, de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al sitio de los reguerones, que linda: Norte, con reguera; Sur, con camino de La Magdalena; Este, con la 47 de Saturnina Fuentes Martínez; Oeste, con la 45 de Enequina Castro Pérez y hermanos. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 1.152, libro 39, folio 80, finca 4.723. Inscripción 1.ª.

2.—Parcela 160 del polígono 1, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, regadío, al sitio de Los Linares, que linda: Norte, con acequia; Sur, con camino corto; Este, con la 159 de Francisca Santos Martínez; Oeste, con la 161 de Bienvenido Santos Pérez. Tiene una superficie de 16 áreas y 2 centiáreas. Inscrita al tomo 1.152, libro 39, folio 226, finca 4.869, inscripción 1.ª.

3.—Finca 65 del polígono 3, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, secano, al sitio de La Magdalena, que linda: Norte, con camino de La Magdalena; Sur, con arroyo de Los Molinos; Este, con la 64 de Manuel Pérez Pérez; Oeste, con la 66 de Laura Santos Martínez. Tiene una extensión superficial de 54 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.152, libro 39, folio 98, finca 4.741, inscripción 1.ª.

4.—Finca 113 del polígono 1, regadío del sitio de la Vega, de la zona y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, que linda: Norte, con la 114 de Antonio Martínez Fernández; Sur, con la 112 de Antonio Martínez Fernández y hermanos; Este, con camino calle de La Vega; Oeste, con acequia. Tiene una extensión superficial de 97 áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.151, libro 38, folio 95, finca 4.488, inscripción 1.ª.

En los cuales por propuesta de providencia del día de la fecha he acordado citar como se verifica por el presente a los herederos de Segundo Pérez Cordero y de Manuela Monroy Vega, así como a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en La Bañeza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2223 Núm. 1621—5.460 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 105/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: señora Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 2154

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 62/87, seguida a instancia de Genaro Serrano Flórez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre extinción de contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus

créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 2155

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 64/87, seguida a instancia de Juan Manuel Triguero Fresno y otros, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra. Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—D. Magdalena Rguez. de Castro.—Rubricados. 2156

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 101/86, seguida a instancia de Zacarías Fernández Cardo, contra Florentina Rodríguez Verduras y otros, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; se hace traba sobre la finca "Montetaller", llamado de Valderrodezno, sito en término de

Lugán, de cabida de unas cuatrocientas sesenta y nueve hectáreas y ochenta centiáreas, o sea, dos mil fanegas; linda a Orienta y Norte, término del pueblo; Mediodía, término y monte de Cerezales, y Poniente, con el río; con casa vivienda, cuadras y un aprisco, la citada finca está afecta a responder de la cantidad de 312.786 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas presupuestadas para costas. Notifíquese la presente providencia a doña Florentina Rodríguez Verduras y a su esposo don Rufino García González, así como a doña Inés Rodríguez Verduras a quien se le tiene por parte en el procedimiento a partir de este momento procesal. Requiriéndose a los apremiados para que en el plazo de seis días proceda a presentar en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.—Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a doña Florentina Rodríguez Verduras, don Rufino García González, doña Inés García Rodríguez y Ana García Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2157

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 379/87, ejec. 8/88, seguidos a instancia de José M.^a Misas Carazo y otros, contra El Condestable Leonés, S. A., y otro, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únense los despachos recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por términos de seis días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procedería a la declaración de la insolvencia provisional de la apremiada. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda con esta resolución que propongo a S. S.^a.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado don Gregorio Pérez Fernández, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2159

**

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 765/87, seguidos sobre cantidad (liquidación), a instancia de Felipe Fernando Martín Gutiérrez, contra Calefacción y Saneamientos González, S. L., ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Felipe Fernando Martín Gutiérrez, contra la empresa Calefacción y Saneamientos González, S. L., sobre reclamación de cantidad por liquidación salarial y debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 47.560 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a Calefacción y Saneamientos González, S. L. (don Carlos González García), hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 2108

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 68/87, seguida a instancia de Mateo-José Martínez Martínez, contra Cooperativa Virgen del Camino (U.D.A.), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cooperativa Virgen del Camino (U.D.A.), por la cantidad de 125.400 pesetas de principal y la de pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a Cooperativa Virgen del Camino (U. D. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1986

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución 9/86, seguida a instancia de don Vicente Llamazares Ibán subrogado el Fondo de Garantía Salarial, contra la Sociedad Cooperativa Limitada Mansillea del Mueble, en reclamación de cantidad por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y teniéndose al Fondo de Garantía Salarial, por subrogado en el principal e intereses, estése a la espera del exhorto remitido a la Magistratura de Trabajo número dos de León.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí, Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sdad. Limitada Mansillea del Mueble, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 1987

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 976/87, seguidos a instancia de Camino González Fidalgo, contra Miguel del Ferrero Pérez "Frutas Miguel", por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y como se pide, téngase por interesado el embargo preventivo del sobrante en los autos 817/87, de los que dimana la ejecución 10/88, seguida contra el mismo empresario don Miguel del Ferrero Pérez "Frutas Miguel" y acuérdese su retención en dichos autos hasta que sea firme la sentencia recaída en los autos 976/87.

Notifíquese la presente resolución a

las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel del Ferrero Pérez "Frutas Miguel", expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1988

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1418/87, seguidos a instancia de Miguel Zapico Silván, contra INSS y Tesorería y otros, sobre jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Torio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 29 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 2162

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.160/87, seguidos a instancia de Lucinio Rodríguez Cordero, contra Antracitas de Tremor, S. L., sobre cantidades, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 124.215 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual desde 4-9-87. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Tremor, S. L., actualmente en paradero ignorado. Expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado). 2275